

## ANEXO No.5 GESTIÓN DEL RIESGO DE CIBERSEGURIDAD

Ciudad y fecha

Señores:

**ITAÚ COLOMBIA S.A.**

Atn: Sr. Jorge Luis Max Palazuelos

Representante Legal

Ciudad

**Referencia:** Invitación Pública No. 001-2024 / (NOMBRE DE LA ASEGURADORA PROPONENTE)

El suscrito (NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMARA el Acuerdo de Confidencialidad y la Oferta Económica), identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y NUMERO), en mi condición de (CARGO) y como tal Representante Legal de (NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE), en adelante la Aseguradora, declaro que acepto la totalidad del Pliego de Condiciones que me fue entregado y que se encuentra publicado en la página web del Banco, y comprometo a mi representada con el cumplimiento de todos los requisitos contractuales mínimos establecidos en él, así como con las condiciones contractuales adicionales que sean aceptadas por el Banco. Lo anterior teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 2.36.2.2.9. del Decreto 2555 de 2010, el Pliego de Condiciones es una oferta de contrato y la presentación de la Postura implica su celebración, condicionado a que no haya una mejor oferta económica.

Declaro bajo la gravedad de juramento que, en caso de ser aceptada la Oferta, la Aseguradora se compromete a cumplir con siguientes obligaciones:

- i. Garantizar que ha implementado políticas y procedimientos para gestionar los riesgos y amenazas de seguridad de la información y ciberseguridad inherentes al servicio objeto de su negocio, incluyendo la adopción de estándares internacionalmente aceptados de conformidad con sus líneas de negocio y que estos serán aplicados a los servicios que prestará al Banco, de modo que se extiendan a la protección de la información que recibirá de este en desarrollo del contrato de seguro, en la misma forma en la cual se aplican a la información propia del Banco y de sus clientes.
- ii. Garantizar que sus políticas y procedimientos en materia de seguridad de la información y Ciberseguridad, incluyen la prevención, protección y detección, respuesta a Incidentes, recuperación de información y servicio y aprendizaje y que

cuenta con normas y procedimientos de seguridad informática como mínimo referidos a: accesos restringidos a los sistemas mediante la utilización de usuarios personalizados y contraseña; políticas de conformación de contraseñas y cambio de las mismas; Software antivirus en todos los equipos; cifrado para transmisión de la información de los clientes, políticas de registros de auditoría y back up.

- iii. Cumplir con el “ Manual de Políticas y Normas de Seguridad de la Información para Proveedores del Banco” (**Anexo No. 4 del Pliego de Condiciones**) y con el marco regulatorio aplicable, así como las políticas y requisitos que en materia de seguridad de la información y Ciberseguridad aplicables a la Aseguradora, incluyendo lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia en materia de requerimientos mínimos de seguridad y calidad para la realización de operaciones y acceso e información al consumidor financiero y uso de factores biométricos, así como lo dispuesto en materia de instrucciones relacionadas con el uso de servicios de computación en la nube.
- iv. En caso de que la Aseguradora subcontrate los servicios de computación en la nube o algún otro servicio de computación pactado en el presente pliego o en el contrato de seguros, se obliga a exigir de sus subcontratistas el cumplimiento de las normas, políticas y requisitos en materia de seguridad y Ciberseguridad. Sin perjuicio de lo anterior, la Aseguradora seguirá siendo responsable frente al Banco.
- v. Cumplir cualquier instrucción que sobre la materia se incluya en los Acuerdos de Niveles de Servicio que se convengan con el Banco.
- vi. Conservar la información del Banco y sus clientes, bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, tratamiento, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Esto incluye la información que sea almacenada por la Aseguradora durante el proceso de licitación y durante la ejecución del contrato de seguro.
- vii. Mantener copias de respaldo de la información y garantizar la destrucción completa y total de dicha información, finalizada la vigencia del seguro a que se refiere este pliego.
- viii. La Aseguradora se compromete a acatar los estándares y políticas Corporativas de Seguridad de la Información, en especial las establecidas por el Banco en el

**“Manual de Políticas y Normas de Seguridad de la Información para Proveedores”  
(Anexo No. 4 del Pliego de Condiciones).**

- ix. En caso de que se presente en la Aseguradora un incidente de Ciberseguridad durante la ejecución de los servicios prestados en virtud de la adjudicación, que pueda afectar al Banco o a sus clientes, ésta deberá adoptar todas las medidas pertinentes tendientes a solucionar el incidente, a mitigar sus efectos y cumplir todas las solicitudes o requerimientos que el Banco considere pertinentes.
- x. La Aseguradora deberá reportar por escrito todos los incidentes que se presenten en su operación durante la ejecución del contrato de seguro y que puedan afectar la información del Banco o de sus clientes. El informe deberá presentarse en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento de la ocurrencia o conocimiento del Incidente, o antes si su materialidad o la prudencia así lo exige. Las notificaciones deberán incluir fecha y hora, detalle de lo ocurrido, recurso afectado, acciones de remediación aplicadas o pendientes de aplicación, estado del Incidente al momento del reporte y tiempo estimado de solución al Incidente. La Aseguradora deberá suministrar toda la información adicional que el Banco le solicite en relación con el incidente. La Aseguradora deberá suministrar toda la información que el Banco le solicite en cualquier momento, aun después de la extinción de la vigencia del seguro, sobre los incidentes de Ciberseguridad que se presenten durante esta y que afecten o puedan afectar al Banco o a sus clientes. Para estos efectos, La Aseguradora, se obliga a conservar la información pertinente, durante el tiempo de duración de la relación comercial y cinco (5) años más.
- xi. Permitir a al Banco o a quien éste designe, la realización de auditorías durante el proceso de licitación a que se refiere este pliego, y durante la vigencia del seguro contratado, con el fin de verificar el cumplimiento de los procesos acá descritos.
- xii. En caso de que sea requerido por una autoridad competente, la Aseguradora suministrará la información necesaria para atender la respectiva solicitud.
- xiii. Contar con una póliza “Cyber Risk” que deberá mantenerse en vigor durante toda la vigencia del seguro objeto de esta licitación, bajo la cual se encuentren amparados los riesgos derivados de incidentes de Ciberseguridad que puedan afectar al Banco a sus clientes, o a terceros frente a los cuales este sea responsable, con causa y con ocasión de la operación del seguro de vida grupo deudores objeto de esta licitación. La certificación deberá indicar el valor asegurado de la póliza que no podrá ser

inferior a Col \$6.000.000.000 (seis mil millones de pesos), la vigencia y la Aseguradora respectiva y donde conste que la prima se encuentra pagada en su totalidad.

- xiv. En todo caso y sin perjuicio de lo anterior, la Aseguradora se compromete a indemnizar al Banco por cualquier perjuicio comprobado derivado de tal incidente que afecte al Banco a sus clientes, o a terceros frente a los que este sea responsable.
  
- xv. La Aseguradora acepta que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en los numerales precedentes constituirá causal de terminación inmediata del contrato de seguro adjudicado, sin que hubiere lugar al pago de multas, penalidades o indemnizaciones a favor de la Aseguradora.

Agradecemos su amable atención.

REPRESENTANTE LEGAL  
**NOMBRE DEL OFERENTE**